
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03754-2026-U

CINCTORRES

Extracto de las bases de la convocatoria de subvenciones por nacimiento o adopción, destinadas a unidades familiares domiciliadas en Cincorres para el ejercicio 2026, por el procedimiento de concurrencia competitiva

BDNS(Identif.):925550

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/925550>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria el progenitor o adoptante del niño/a, que figure inscrito su nacimiento en el registro civil y empadronado en el municipio de Cincorres, en el periodo comprendido entre 1 de enero de 2026 y 31 de diciembre de 2026, fecha en la que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, ambos inclusive, y que conviva con el/los hijos/as que motiva/n la prestación.

Se considerará la situación de convivencia en la fecha de la solicitud de ayuda.

En ningún caso podrá ser beneficiario el progenitor privado total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos/as, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

Segundo. Objeto

La prestación objeto de la presente convocatoria consistirá en una ayuda económica por nacimiento o adopción de hijo/a, con referencia al periodo comprendido entre 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 fecha en la que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, ambos inclusive.

La subvención tiene por objeto incentivar los nacimientos o las adopciones destinadas a unidades familiares domiciliadas en el municipio de Cincorres aportando apoyo institucional a la familia, a la conciliación de la vida familiar y laboral, colaborando en la atención de los gastos originados por el nacimiento o la adopción de uno o más hijos.

La presente medida se encamina, complementariamente, al afianzamiento de la estabilidad demográfica en el municipio y como una iniciativa vinculada al bienestar social, como medida antidespoblación, y se fundamenta su procedencia en la competencia en el fomento del desarrollo social.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de Ayudas económicas por nacimiento o adopción, destinadas a unidades familiares domiciliadas en Cincorres, aprobada en sesión plenaria de fecha 8 de octubre de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 143 de 29 de noviembre de 2025.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La cuantía de la ayuda económica por nacimiento o adopción será de seiscientos euros (600,00 €) por cada uno de los hijos nacidos o adoptados en el periodo comprendido entre 1 de enero y la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria de la ayuda, ambos inclusive.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes: partida presupuestaria 231-48001 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 1.800,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria.

Se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, y hasta el día 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

1. Fotocopia de documento nacional de identidad (DNI) o número de identificación fiscal de extranjeros (NIE), tanto del solicitante como de su pareja.

En el caso de ciudadanos/as comunitarios/as, copia de NIE en vigor, o copia de certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y de Pasaporte en vigor.

2. Justificante de inscripción de nacimiento en el registro civil.

3. Certificado de alta en el padrón municipal de habitantes del municipio de Cincorres del hijo/a que motiva la prestación.

4. Volante actualizado de empadronamiento del/la solicitante en el que conste expresamente la fecha de antigüedad en el municipio, así como la convivencia con el/los hijos/as que motiva/n la prestación.

5. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo II).

6. Ficha de mantenimiento de terceros, en modelo-tipo (Anexo III).

Podrá requerirse cualquier documentación adicional que el Ayuntamiento de Cincorres estimen oportuno para la adecuada valoración de la solicitud.

Cincorres, 2026-08-19.
La Alcaldesa,
Mireia Mestre Membrado.